

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 11 de Julio de 2024 a las 04:47:21 pm

El documento OFICIO Nro 0287 del 31-05-2024 de JUZGADO 001 P CUO M PAL de PAIPA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2024-074-6-4982 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2024-074-1-28471

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EL DEMANDADO NO ES TITULAR INSCRITO DEL DERECHO REAL DE DOMINIO, Y, POR TANTO, NO PROCEDE EL EMBARGO. (NUMERAL 1 DEL ART. 593 DEL CGP).

EL SEÑOR NÉSTOR JOSÉ ZANGUÑA ESPINOSA NO ES TITULAR

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR

96656

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 11 de Julio de 2024 a las 04:47:21 pm

=====

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

OFICIO Nro 0287 del 31-05-2024 de JUZGADO 001 P.CUO-M PAL de PAIPA

RADICACION: 2024-074-6-4982

EL NOTIFICADO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
DUITAMA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENT
Impreso el 10 de Julio de 2024 a las 11:28:14 a

176081644

No. RADICACIÓN: 2024-074-6-4982

NOMBRE DEL SOLICITANTE: NESTOR ZAMGUÑA
OFICIO No.: 0287 del 31/05/2024 JUZGADO 001 P CUO M PAL de PAIPA
MATRICULAS: 074-107693

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho
EMBARGO	10	1	N S	26.80

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: BANCOLOMBIA
FECHA: 10/07/2024 VALOR PAGADO: \$27.300 VALOR DOC.: \$49.400
VALOR DERECHOS: \$26.800

Conservación documental del 2% \$ 500

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 27.300

Usuario: 99766

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
NIT: 899999007-0 DUITAMA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRAI
Impreso el 10 de Julio de 2024 a las 11:28:19 e

17

No. RADICACIÓN: **2024-074-1-28471**

Asociado al turno de registro: 2024-074-6-4982

MATRICULA: **074-107693**

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: NESTOR ZAMGUÑA

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: 07 Nro DOC: 936

10/07/2024 VALOR PAGADO: \$22.100 VALOR DOC.: \$49.400

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ **22.100**

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 99766



JUL 10 2024 11:17:22 RBNDES 9.90

CORRESPONSAL

BANCOLOMBIA

DISTRICOL TU MOVIL TEC

CL 15 17 00 ESQUINA

C. UNICO: 3007035692 TER: 9A005428

RECIBO: 032522

RRN: 055373

APRO: 388866

RECAUDO

CONVENIO: 85786

WCMPI

REF: 0000000000093063715437

VALOR \$ 49.400TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR
HACER ESTA TRANSACCION.Bancolombia es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
que la informacion en este documento este
correcta. Para reclamos comuniquese al
018000912345. Conserve esta tirilla como
soporte.

*** CLIENTE ***

L=5222
V=49.400
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Carrera 21 No 21-16 Oficina 01

Paipa -Boyacá

Correo: J01pmpaipa@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 0287

Paipa, mayo 31 de 2024

SEÑOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Correo: documentosregistroduitama@supernotariado.gov.co

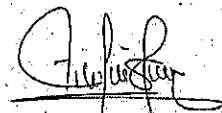
DUITAMA - BOYACÁ

REFERENCIA: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA No. 155164089001
2024-00195
DEMANDANTE: COMERCIALIZADORA DISTRILLANTAS S.A.S
DEMANDADO: NESTOR JOSE ZAMGUÑA ESPINOSA

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), proferido dentro del proceso de la referencia; me permito comunicarle que se decretó el **EMBARGO** y secuestro del inmueble identificado con FMI 074-107693 de la ORIP de Duitama, de propiedad de **NESTOR JOSE ZAMGUÑA ESPINOSA** Identificada con CC.No.74.322.596.

Por lo anterior, sírvase inscribir la medida correspondiente y expedir el certificado respectivo.

Cordialmente,



ANTONIO ESLAVA GARZON
SECRETARIO



Jessica Alejandra Mora Monsalve <jalejandramora.abogada@gmail.com>

OFICIO 0287 2024-00195

1 mensaje

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Boyacá - Paipa <j01pmpaipa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

5 de junio de 2024,
11:52 a.m.Para: Documentos Registro Duitama <documentosregistroduitama@supernotariado.gov.co>
CC: "jalejandramora.abogada@gmail.com" <jalejandramora.abogada@gmail.com>

Cordial Saludo

De manera atenta, me permito enviar oficio 0287 del proceso ejecutivo con radicado 15516408900120240019500, siendo demandante COMERCIALIZADORA DISTRILLANTAS SAS, en contra de NESTOR JOSE ZANGUÑA ESPINOZA. Para los fines legales pertinentes.

Atentamente

Reinaldo Salazar Manrique
Citador

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Paipa

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 Oficio No. 0287. Ej. 2024-00195.pdf
141K